

BOLETÍN INFORMATIVO DEL DEPARTAMENTO DE BENEFICIOS



PARA LOS EMPLEADOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CYPRESS-FAIRBANKS

PLANES DE AHORRO DE COMPENSACIÓN DE IMPUESTOS DIFERIDOS – AVISO ANUAL

FEBRERO 2011

Compensaciones de Impuestos Diferidos – Hacen más fácil mirar hacia el futuro

¿Ha tomado usted control de sus planes de jubilación? Muchos de nosotros terminamos deseando haber comenzado a ahorrar para nuestra jubilación con mayor anticipación. Nunca es demasiado temprano para comenzar a ahorrar. El mejor consejo es comenzar a ahorrar para su jubilación con su primer cheque de pago. Fije un pequeño porcentaje de contribución a deducirse de su ingreso bruto cada cheque de pago para que se deposite directamente en una cuenta de Jubilación de Impuestos Diferidos. Cada año después de ello, o con cada aumento de sueldo, trate de aumentar un poco el porcentaje hasta que eventualmente esté ahorrando de 10 a 20% de su ingreso bruto para su jubilación. Es prácticamente como pagarse a usted primero; y como la deducción se hace automáticamente de su nómina, lo que no ve, no va a extrañar.

Plan de Ahorros de Compensación de Impuestos Diferidos – Acceso universal para todos los empleados

El Año Nuevo es el momento ideal para informarle su elegibilidad para participar en los planes de Ahorro de Impuestos Diferidos de Cypress-Fairbanks ISD, el plan 457 y el plan 403(b). **Todos los empleados, inclusive los suplentes, son elegibles para participar.** Estos planes (con frecuencia llamados “Anualidades con refugio tributario” o TSA, por sus siglas en inglés) son planes voluntarios que le permiten diferir una porción de su cheque de pago a un plan de jubilación. Estos planes son uno de los beneficios más valiosos para empleados porque pueden ayudarlo a reducir la brecha de su ingreso de jubilación y reducir sus impuestos a la misma vez. A pesar de que a usted se le permita retirar temprano fondos de una cuenta de un plan de compensación de impuestos diferidos por razones muy limitadas y específicas, el único propósito de la compensación de impuestos diferidos es ayudar a los empleados a ahorrar para su jubilación.

Bajo un Plan de Compensación de Impuestos Diferidos, a la porción de su ingreso que usted dirige hacia el plan no se le descuenta los impuestos hasta que se retira, generalmente cuando usted se jubila, y entonces posiblemente a una tasa de impuestos más baja (porque usted ya no será una persona asalariada). Bajo la ley federal, usted no tiene que pagar impuestos sobre la renta en sus contribuciones o los ingresos de la cuenta hasta que usted retira dinero del plan. Con los años, le ahorraría tener que pagar una gran cantidad de impuestos federales sobre la renta.

Lea cuidadosamente a continuación para enterarse por qué es buena idea comenzar a invertir temprano para su jubilación y para ver también los detalles referentes a la inscripción para comenzar a ahorrar ahora mismo.

¿Por qué tengo que ahorrar para la jubilación si tengo TRS?

Su pensión y/o beneficios de Seguro Social podría no reemplazar todos sus ingresos en su jubilación. El jubilado promedio recibe solamente un 60-65% de sus ingresos en su jubilación.

Por ejemplo, si su sueldo promedio más alto de 5 años (o de 3 años, si usted es permitido como antiguo en TRS) al momento de su jubilación es de \$5,000 por mes (\$60,000 anuales) y usted tiene 28 años de servicio de TRS, su beneficio de jubilación equivaldrá a un 64% (28 años x 0.23 (el factor de jubilación actual de TRS) de su sueldo, y usted recibirá \$3,220 por mes. Sin embargo, estudios realizados por TRS indican que los jubilados necesitan recibir 90-95% de sus ingresos anteriores a la jubilación para mantener su estándar de vida anterior a la jubilación. En este ejemplo, usted tendrá **un déficit de aproximadamente \$1,500 por mes**. ¿Tiene usted forma de completar la diferencia? Un Plan de Compensación de Impuestos Diferidos le permitirá comenzar a ahorrar ahora para compensar ese déficit.

¿Por qué debiese usted hacer contribuciones a un Plan de Compensación de Impuestos Diferidos?

- ◆ Reducir la brecha del ingreso de jubilación.
- ◆ Reducir los impuestos a la renta durante sus años de trabajo.
- ◆ Es fácil comenzar a ahorrar ahora mediante deducciones de nómina.

Nuestros Planes

CFISD tiene dos planes de Compensación de Impuestos Diferidos, el Plan 457, administrado por *The Standard*, y el Plan 403(b), administrado por *JEM Resource Partners*.

El Plan 457

El Plan 457, administrado por **The Standard**, es probablemente el más fácil de inscribirse de los dos planes porque su información de inscripción y su formulario de inscripción están en la página 11 de su “Paquete de Información y de Inscripción” disponible en la página web del Departamento de Seguros del distrito. Además, sus elecciones de inversión en el plan están limitadas a solo 12 fondos que ya han investigado y escogido poner a su disposición. Si usted necesita ayuda o desea recibir información adicional de parte de ellos, sírvase llamar al **Centro de Servicio para el Participante al 1-800-370-9601**.

El Plan 403(b)

El proceso para iniciar una cuenta 403(b) o 403(b)(7) es simple en concepto, pero a veces la implementación es más difícil y requiere mucho tiempo. El primer paso es determinar qué compañía de servicios financieros desea usted que administre sus contribuciones. Se recomienda que primero visite la página web de *JEM Resource Partners* en: <http://www.region10rams.org/publicsite/> para localizar los **Vendedores 403(b)** inscritos para vender productos de inversión con nuestro plan. Usted también puede ver cuáles de sus productos de inversión están inscritos con el Sistema de Jubilación de Maestros de Texas (TRS), según lo requerido por las leyes estatales, en: <https://oapi.trs.state.tx.us/FOTB/do/memberWebListSearchSetup>.

Una vez que usted escoge la compañía que desea como administradora de su cuenta de fondos y en cuáles de sus productos desea invertir, deberá contactar a la compañía de inversiones y abrir una cuenta con ellos. Después de establecer su cuenta, usted deberá volver a la página web de JEM y, siguiendo las instrucciones a continuación, fijar su contribución de deducción de nómina.

Si usted no tiene acceso a Internet o necesita ayuda, sírvase llamar a **JEM al 1-(800) 943-9179** para que lo ayuden con estos servicios por teléfono. Para hacer una elección de reducción de sueldo 403(b) o para hacer un cambio por Internet, siga estas instrucciones:

1 El sitio web de *JEM Resource Partners* está en: <http://www.region10rams.org/publicsite/>

a) Haga clic en “Login”. Escoja **Current Participants** o **New Participants**, según corresponda.

Current Participants son los participantes que actualmente estaban contribuyendo activamente a una cuenta 403(b) antes de la absorción del plan por JEM Resource Partners (11/1/2009) y esta es la primera vez que usted solicita acceso al sitio Region 10 RAMS. Su **Username** (nombre de usuario) inicial será su número de Seguro Social y su **Password** (Contraseña) inicial serán los últimos cuatro números de su Seguro Social.

2 Ingrese su número de usuario y su contraseña según descrito anteriormente. Seleccione: “Participant”.

3 Seleccione: “Personal Profile”. Corrija su información personal y establezca una contraseña nueva para uso futuro.

New Participants - Su **Username** (nombre de usuario) es su número de Seguro Social. Para los empleados Regulares No-Suplentes, su **Password** (contraseña) es cyfai403. Si usted es un empleado suplente, su **Username** (nombre de usuario) es cfsb403.

4 Después de ingresar su información de acceso, seleccione: “Begin”.

5 Seleccione: “Personal Profile”. Corrija su información personal y establezca una contraseña nueva para uso futuro.

6 Si tiene problemas, sírvase llamar al **Servicio al Cliente de JEM al 1-(800) 943-9179**.

Diferencias mayores entre el Plan 457 y el Plan 403(b)

	Plan 403(b)	Plan 457
Provisiones de retiro	Retiro por problemas económicos graves, según definido por las regulaciones del IRS.	Retiro por un problema económico grave como resultado de una emergencia imprevisible, según definido por el plan.
¿Cuándo se pueden retirar los activos?	Pago del plan a los 55 de edad (como mínimo) y jubilado, o a los 59 años y ½ (independientemente del estado de empleo) sin multas fiscales.	Pago del plan al momento de la jubilación o la separación del servicio Estatal sin multas fiscales (no tiene requisito de edad).

Aviso importante

Los proveedores podrían cobrar cuotas por la administración de su cuenta de compensación diferida y debiesen proporcionarle una inclusión total de todas las cuotas a (su) pedido o al momento de la inscripción. Además, usted recibirá su estado de cuenta, en forma impresa o electrónica directamente de su compañía de inversiones.

Información adicional

Para obtener información adicional acerca de ambos planes, 457 y 403 (b), visite el sitio web del Departamento de Seguros del distrito en: http://www.cfsd.net/dept2/insur/egmi_tax.htm.

Para ver una guía sobre los Planes de Contribución de Impuestos Diferidos en formato de Preguntas y Respuestas fácil de entender, recomendamos que visite también nuestro 403bwise en: <http://www.403bwise.com/participants/index.html>